



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

PRIMERA QUINCENA ABRIL 2008

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL

- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6412
Fax: 445-1024

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Durante la primera quincena del mes de abril no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Impuesto General a las Ventas ni al Impuesto Selectivo al Consumo.

2. IMPUESTO A LA RENTA

Durante la primera quincena del mes de abril no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Impuesto a la Renta.

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

Durante la primera quincena del mes de abril no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Código Tributario.

4. ADUANAS

01/04/2008 Decreto Supremo N° 047-2008-EF (El Peruano Pág. N° 369790).- Reglamentan la Ley N° 29176, Ley de Simplificación Aduanera.

09/04/2008 Resolución N° 176-2008-SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 370297).- Modifican Reglamento del Régimen de Gradualidad para la Aplicación de las Sanciones de Multa impuestas a los Concesionarios Postales.

09/04/2008 Resolución N° 176-2008-SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 370297).- Modifican Reglamento del Régimen de Gradualidad para la Aplicación de las Sanciones de Multa impuestas a los Concesionarios Postales.

09/04/2008 Resolución N° 177-2008-SUNAT/A (El Peruano Pág. N° 370297).- Aprueban la “Cartilla de Referencia de Valores” y sus Instrucciones, la misma que entrará en vigencia a partir del día 16 de abril del 2008.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/04/2008 Resolución N° 043-2008/SUNAT (El Peruano Pág. N° 369782).- Aprueban disposiciones para la declaración y pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos correspondiente al Ejercicio 2008:

- a) Por el ejercicio 2008, el monto del ITAN se determinará sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa, según balance cerrado al 31 de diciembre del 2007.
- b) Para determinar el monto total del ITAN se aplicará la siguiente escala:

TASAS	VALOR DE LOS ACTIVOS NETOS
0%	Hasta S/. 1 000 000
0.5%	Por el exceso de S/. 1 000 000

- c) Los sujetos obligados del ITAN se encuentran obligados a presentar una declaración jurada en la que determinarán el valor de sus activos netos y el monto total al que asciende el mencionado impuesto.

d) La declaración jurada se presentará mediante el PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648.

e) El ITAN podrá ser pagado al contado o en nueve (9) cuotas mensuales iguales, de la siguiente manera:

1. Si el sujeto del ITAN opta por el pago al contado, éste se realizará en la oportunidad de la presentación del PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648.
2. Si el sujeto del ITAN opta por el pago de cuotas, el monto total del ITAN se dividirá en nueve (9) cuotas mensuales iguales, cada una de las cuales no podrá ser menos de S/. 1.00.
3. La primera cuota mensual deberá ser pagada en la oportunidad de la presentación del PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648.
4. Si el pago de la primera cuota se efectúa con posterioridad a la presentación del PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648, se deberá realizar a través del Sistema Pago Fácil – Formulario Virtual N° 1662, para lo cual el pago podrá realizarse en efectivo o cheque, consignando el código de tributo “3038 – Impuesto Temporal a los Activos Netos” y como periodo tributario 03/2008.
5. El pago de las ocho (8) cuotas restantes se realizará también mediante el Sistema Pago Fácil – Formulario Virtual N° 1662, para lo cual el pago podrá realizarse en efectivo o cheque, consignando el código de tributo “3038 – Impuesto Temporal a los Activos Netos” y como periodo tributario lo siguiente, según corresponda:

N° de Cuota	Período Tributario
Segunda	04/2008
Tercera	05/2008
Cuarta	06/2008
Quinta	07/2008
Sexta	08/2008
Sétima	09/2008
Octava	10/2008
Novena	11/2008

6. Se podrá pagar también a través de documentos valorados o notas de crédito negociable, utilizando las boletas de pago N° 1052 ó 1252, según corresponda.

04/04/2008 Resolución N° 046-2008/SUNAT (El Peruano Pág. N° 370020).- Aprueban nueva versión del PDT – Percepciones a las Ventas Internas, Formulario Virtual N° 697 – Versión 1.5, a ser utilizado exclusivamente por los agentes de percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la venta de bienes,

regulado en el Capítulo II de la Ley N° 29173.

El mencionado PDT estará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual, cuya dirección es: <http://www.sunat.gob.pe>, a partir del 7 de abril del 2008.

04/04/2008 Resolución N° 048-2008/SUNAT (El Peruano Pág. N° 370106).- Aprueban nueva versión del PDT - Formulario Virtual N° 625 “Modificación de coeficiente o porcentaje para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta”, a ser utilizada por todos los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría y determinen el pago a cuenta del Impuesto a la Renta por cualquiera de los dos sistemas establecidos en el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Los sujetos que obtengan rentas de tercera categoría y determinen el pago a cuenta del Impuesto a la Renta por cualquiera de los dos sistemas establecidos en el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, deberán utilizar el PDT – Formulario Virtual N° 625 – versión 1.1, desde el día 06 de abril del 2008, el cual se encontrará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual a partir del día 6 de abril del 2008.

Cabe precisar que los deudores tributarios podrán hacer uso de la versión anterior del PDT – Formulario Virtual N° 625, sólo hasta el día 05 de abril del 2008.

10/04/2008 Decreto Supremo N° 051-2008-EF (El Peruano Pág. N° 370333).- Devolución de pagos indebidos o en exceso de deudas tributarias cuya administración está a cargo de la SUNAT mediante Órdenes de Pago del Sistema Financiero.

6. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

LIMA METROPOLITANA

07/04/2008 Ordenanza N° 1123 (El Peruano Pág. N° 370227).- Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

07/04/2008 Directiva N° 001-006-00000011 (El Peruano Pág. N°

370231).- Aprueban procedimiento para la tramitación de denuncias por hechos que configuren incumplimiento tributario y no tributario.

LOS OLIVOS

05/04/2008 Anexo - Ordenanza N° 290-CDLO (El Peruano Pág. N° 370128).- Anexo de la Ordenanza N° 290- CDLO, que establece incentivo por pago de deudas tributarias vencidas para el ejercicio 2008.

PUEBLO LIBRE

10/04/2008 Ordenanza N° 285-2008-MPL (El Peruano Pág. N° 370392).- Fijan en S/. 4.23 el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y Hojas de Liquidación del Impuesto Predial del 2008, incluida su distribución a domicilio.

Por cada predio adicional, se abonará S/. 1.49, por el derecho mencionado.

Asimismo, es fijado en S/. 3.57 el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de determinación del tributo, incluyendo la distribución del cronograma de pagos de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2008.

Los montos expuestos en la Ordenanza, se abonarán conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2008 y con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2008.

SAN JUAN DE MIRAFLORES

01/04/2008 Decreto de Alcaldía N° 0004-2008/MDSJM-A (El Peruano Pág. N° 369786).- Prorrogan fechas de vencimiento para pago de cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2008, hasta el día 30 de abril del 2008.

SAN MARTÍN DE PORRES

03/04/2008 Ordenanza N° 244-MDSMP (El Peruano Pág. N° 369931).- Prorrogan plazo de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios 2008, hasta el día 30 de abril del 2008

05/04/2008 Decreto de Alcaldía N° 006-2008/MDSMP (El Peruano Pág. N° 370130).- Prorrogan, hasta el día 30 de abril, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 242-MDSMP, que aprueba la condonación de deuda tributaria e intereses generados, producto de fiscalización, presentación y/o rectificación de la declaración jurada, como forma de incentivar a los contribuyentes a regularizar voluntariamente el cumplimiento de sus obligaciones formales.

SAN MIGUEL

05/04/2008 Decreto de Alcaldía N° 06-2008-MDSM (El Peruano Pág. N° 370133).- Prorrogan plazo de beneficio de regularización tributaria y no tributaria, establecido en la Ordenanza N° 143-MDSM, hasta el día 30 de abril del 2008.

SURQUILLO

10/04/2008 Decreto de Alcaldía N° 003-2008-MDS (El Peruano Pág. N° 370398).- Prorrogan hasta el día 15 de abril del 2008 el pago al contado o el pago de la primera cuota, en caso de pago fraccionado, del Impuesto Predial, así como el pago del primer bimestre de los Arbitrios Municipales 2008.

REGIMEN LABORAL

Durante la primera quincena del mes de abril no se han promulgado normas de interés empresarial vinculadas al Régimen Laboral.

NORMAS DIVERSAS

02/04/2008 Circular N° 016-08-BCRP (El Peruano Pág. N° 369839).- Índice de Reajuste Diario al que hace referencia el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de abril del 2008:

DÍA	ÍNDICE
1	6,63032
2	6,63261
3	6,63490
4	6,63720
5	6,63949
6	6,64178
7	6,64408

8	6,64637
9	6,64867
10	6,65097
11	6,65327
12	6,65557
13	6,65787
14	6,66017
15	6,66247
16	6,66477
17	6,66707
18	6,66938
19	6,67168
20	6,67399
21	6,67629
22	6,67860
23	6,68091
24	6,68322
25	6,68553
26	6,68784
27	6,69015
28	6,69246
29	6,69477
30	6,69708

El índice que antecede, es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil. Pero, no debe ser utilizado para calcular intereses ni para determinar el valor al día de pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial.

05/04/2008 Resolución N° 532-2008/TDC- INDECOPI (El Peruano Pág. N° 370093).- Se precisa alcances de las disposiciones referidas al ejercicio de los derechos políticos en Juntas de Acreedores en los procesos de disolución y liquidación.

INDICADORES ECONOMICOS

01/04/2008 Resolución Jefatural N° 097-2008-INEI (El Peruano Pág. N° 369778).- Aprobación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Diciembre 2001 = 100,00) correspondiente al mes de marzo del 2008, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada:

AÑO 2008 MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ACUMULADA
ENERO	115,11	0,22	0,22
FEBRERO	116,15	0,91	1,13
MARZO	117,36	1,04	2,18

01/04/2008 Resolución Jefatural N° 098-2008-INEI (El Peruano Pág. N° 369779).- Aprobación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a nivel nacional con la Base: Año 1994 = 100,00, correspondiente al mes de marzo del 2008, así como su Variación Mensual y Acumulada:

AÑO 2008 MES	N° ÍNDICE BASE 1994	VARIACIÓN PORCENTUAL MENSUAL ACUMULADA	
ENERO	183,009600	0,28	0,28
FEBRERO	185,064872	1,12	1,40
MARZO	186,578131	0,82	2,23

BCPO te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.

Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio

Contáctanos en: soluciones@bcpo.com.pe

Llámanos al: 241 6412

